



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, en atención al reconocimiento de dicha autonomía a nivel constitucional que se encuentra refrendada en la Ley Universitaria; las universidades públicas, en aplicación de su potestad autodeterminativa, pueden crear normas internas (estatuto y reglamentos) que regulen la institución universitaria -naturaleza, características y necesidades-, así como establecer disposiciones que organicen y optimicen el régimen de las actividades académicas, todo ello dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que las regulan como la Constitución Política del Perú y el marco legal de la Ley Universitaria;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, indica que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, los numerales 5.2 y 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establecen como principios que rigen las universidades la calidad académica y el interés superior del estudiante;

Que, "El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes en las universidades públicas o privadas"¹;

Que, "La aplicación concreta del interés superior del estudiante, requiere la evaluación del interés superior, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general. Y la determinación del interés superior, en aquel proceso estructurado con garantías estrictas, concebido para determinar el interés superior del estudiante tomando como base la evaluación del interés superior"².

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Informe N° 141-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA, de fecha 24 de mayo de 2024, el Director de la Dirección de Servicios Académicos, señala que, mediante Proveedor N° 576-2023-VPA/UNISCJSA, del Vicepresidente Académico, remite la Resolución de Coordinación de Facultad N° 098-2024-CFI-UNISCJSA, de fecha 08 de mayo de 2024, para conocimiento y atención, el mismo que fue derivado con Proveedor N° 154-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA, al responsable de Registro y Archivo de Información Académica, quien sugiere se autorice mediante acto resolutorio la rectificación de la matrícula de manera excepcional de alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; por lo que, en concordancia con lo señalado, a fin de dar procedencia y continuidad con el trámite, sugiere se autorice se emita el acto resolutorio de autorización la apertura del sistema de matrícula SIGAU, para la rectificación de matrícula de manera excepcional a favor de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el periodo académico 2024-I al estar fuera de los plazos establecidos;

Que, con Oficio N° 117-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 29 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la autorización de la apertura del Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGAU), a fin de que se

¹ REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO - UNAP "EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE: UNA APROXIMACIÓN A SU CONTENIDO, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN" file:///C:/Users/SECRETARIA%20GENERAL/Downloads/Dialnet-ElInteresSuperiorDelEstudiante-7605920%20(1).pdf
² Idem



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2024-CO/UNISCJSA

pueda realizar la rectificación de la matrícula de manera excepcional, conforme el Informe N° 141-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA, del Director de la Dirección de Servicios Académicos;

Que, mediante el Memorando N° 634-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 29 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, dispone agendar la autorización de la apertura del SIGAU, a fin que se autorice la apertura del Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGAU), a fin de que se pueda realizar la rectificación de la matrícula de manera excepcional a favor de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el periodo académico 2024-I;

Que, estando al acuerdo por unanimidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RATIFICAR la Resolución de Coordinación de Facultad N° 098-2024-CFI-UNISCJSA, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR de manera excepcional la apertura del Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGAU), en el periodo académico 2024-I; asimismo, autorizar que la Dirección de Servicio Académicos realice la rectificación de las matrículas de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Informe N° 141-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA, como adoptar acciones y/o medidas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Dirección de Servicios Académicos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 141-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA

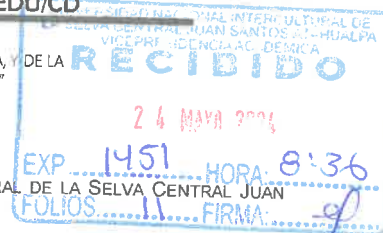
A : DR. EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DE : ING. PERCY ALEX GOMEZ MORALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNISCJSA

ASUNTO : INFORME RESPECTO A ACTO RESOLUTIVO DE COORDINACIÓN DE FACULTAD QUE APRUEBA RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I

PROVEÍDO : INFORME N° 123-2024-RAIA-DSA-VPA/UNISCJSA
PROVEÍDO N° 154-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA
PROVEÍDO N° 576-2024-VPA/UNISCJSA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 098-2024-CFI-UNISCJSA
INFORME N° 0134-2024-REPIA-FI-UNISCJSA
INFORME N° 0124-2024-REPIA-FI-UNISCJSA

FECHA : 23 DE MAYO DE 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez manifestar a su despacho lo siguiente:

Mediante Proveído N° 576-2024-VPA/UNISCJSA se remite a la Dirección de Servicios Académicos la Resolución de Coordinación de Facultad N° 098-2024-CFI-UNISCJSA para conocimiento y atención que corresponda; la misma que, a fin de dar trámite, se derivó al responsable de Registro y Archivo de Información Académica y responsable operador del Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria SIGAU de la UNISCJSA mediante Proveído N° 154-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA.

Por lo que, dando atención al Proveído N° 154-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA el responsable de Registro y Archivo de Información Académica y responsable operador del Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria SIGAU de la UNISCJSA, mediante Informe N° 123-2024-RAIA-DSA-VPA/UNISCJSA textualmente señala lo siguiente:

A fin de dar procedencia y continuidad al trámite en concordancia al Artículo segundo de la resolución de Coordinación de Facultad N° 098-2024-CFI-UNISCJSA se sugiere que se **autorice con acto resolutivo** la apertura del sistema de matrícula para la rectificación de matrícula de manera excepcional de los estudiantes adscritos a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el Período Académico 2024-I, de acuerdo a la siguiente información:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Ciclo	Asignatura
01	2022132009	PITTMAN HUANAY GIANPIERE ALDRHEN	V	IA - 504 HIDROLOGÍA
02	2022134001	RUIZ CARBAJAL WALDIR LINCOLN	V	IA - 504 HIDROLOGÍA IA - 505 ECO FISIOLÓGIA VEGETAL
03	2019200022	RUIZ MENDOZA BETTO	V	IA - 505 ECO FISIOLÓGIA VEGETAL
04	2022139001	ORTIZ VEGA FELIPE	V	IA - 502 CLIMATOLOGÍA IA - 506 DASOMETRIA Y DENDROMETRÍA
05	2018100094	GARAY CASASVERDE JHON ERICK	X	IA - 1003 DISEÑO DE SISTEMAS REGENERATIVOS AMBIENTALES
06	2022130003	LLANTOY MEZA FRANK HARDY	V	IA - 502 CLIMATOLOGÍA IA - 506 DASOMETRIA Y DENDROMETRÍA
07	2021231014	SANTOS DURAND AL ELEANEE	V	IA - 502 CLIMATOLOGÍA IA - 506 DASOMETRIA Y DENDROMETRÍA
08	2022133002	QUEZADA VILLEGAS ANGELA DANIELA	V	IA - 502 CLIMATOLOGÍA IA - 506 DASOMETRIA Y DENDROMETRÍA
09	2023231009	HUAYTA HUAMANI HECTOR ANDRE	I	EIAD - 11 MATEMÁTICA I
10	2021100092	PEÑALOZA ZARATE ANTHONY EDWARD	VII	EIAD - 705 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
11	2023232012	CAMPOS NUÑEZ SANALY DOLORES	II	EIAD - 23 QUÍMICA GENERAL EIAD - 25 MÉTODOS Y TÉCNICAS DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
12	2023232014	CONDORI ROSALES KELLY LIZETH	II	EIAD - 23 QUÍMICA GENERAL EIAD - 25 MÉTODOS Y TÉCNICAS DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
13	2023231010	GARAY NUÑEZ SARA	II	EIAD - 23 QUÍMICA GENERAL EIAD - 25 MÉTODOS Y TÉCNICAS DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
14	2023231011	CASANCHO TRUJILLO KAREM YORVELY	II	EIAD - 23 QUÍMICA GENERAL



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

			II	EIAD – 25 MÉTODOS Y TÉCNICAS DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
15	2023232009	ALLCCA HUASCO EVER JONATAN	II	EIAD – 23 QUÍMICA GENERAL EIAD – 25 MÉTODOS Y TÉCNICAS DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
16	2023231003	DE LA CRUZ MACHARI ISAAC PEDRO	II	EIAD – 23 QUÍMICA GENERAL EIAD – 25 MÉTODOS Y TÉCNICAS DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
17	2023133005	GARAMENDE BAUTISTA TANIA XIOMARA	III	EIAD – 34 BOTÁNICA GENERAL

(Ref.: Informe N° 123-2024-RAIA-DSA-VPA/UNISCJSA, el resaltado y subrayado corresponde a este documento)

En tal sentido, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos previos, en consideración de cada uno de los documentos de la referencia, y en concordancia con el responsable de Registro y Archivo de Información Académica y responsable Operador del Sistema Integrado de Gestión Académica Universitario SIGAU de la UNISCJSA, a fin de dar procedencia y continuidad con el trámite se sugiere gestionar y canalizar el acto resolutorio de Comisión Organizadora, autorizando la apertura del sistema SIGAU, para la rectificación de matrícula de manera excepcional de los estudiantes adscritos a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en el Período Académico 2024-I, al estar fuera de los plazos establecidos.

Sin otro particular, dando atención al Proveído N° 576-2024-VPA/UNISCJSA se remite para los fines pertinentes, siendo propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi consideración y estima personales.

Atentamente,

cc. Archivo

